



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de julio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015 de fecha 21 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; OFICIO MÚLTIPLE N° 042-2015/INFOM-PRE del Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 042-2015/INFOM-PRE del Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, invita al I Cumbre Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios Cusco – 2015, bajo el tema "El Desarrollo Económico Local y el Turismo Sostenible como Medio para Mejorar el Desarrollo Humano", a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de setiembre del 2015 en la ciudad de Cusco;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR participación de los Señores Regidores, Carlos Pillaca Valdez, Yanet M. Noriega Huaytalla Y María Luz Ramírez Pizarro en el "I Cumbre Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios Cusco – 2015", bajo el tema "El Desarrollo Económico Local y el Turismo Sostenible como Medio para Mejorar el Desarrollo Humano", a llevarse a cabo los días 18, 19 y 20 de setiembre del 2015 en la ciudad de Cusco

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR habilitación de viático por concepto de pasaje ida y vuelta Ayacucho – Cusco – Ayacucho, movilidad local y costos de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. *Mardonio Guillén Cancho*
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Germán Ineco Hinostroza
Secretario General (e)